

PRESENTACIÓN

Para nadie es un secreto que el conflicto en Colombia y en el Huila está más vigente que nunca. El año 2011 y lo que va corrido del 2012, se han caracterizado por el recrudecimiento de la violencia en los campos y ciudades. La ofensiva militar frente a la reestructuración y re-posicionamiento de las FARC, luego de fuertes golpes a altos mandos guerrilleros, pareciera no tener más efecto que el de unos insurgentes más “dados de baja”. Pues la capacidad de la guerrilla para reorganizarse y acoplarse a las nuevas condiciones de la guerra, demuestra que está muy lejos la solución de este conflicto político, social y armado, por la vía estrictamente militar.

Mientras tanto centenares de campesinos siguen siendo amenazados, perseguidos, privados de la libertad y asesinados por cuenta del conflicto. La sociedad es cada vez más dependiente de la fuerza pública y sus armas, para satisfacer una necesidad delirante de seguridad, que incrementa a tal punto de convertirla en una sociedad militarizada, que pide a gritos soluciones radicales contra la insurgencia, la delincuencia, y hasta la protesta, olvidando los orígenes y responsables del actual caos social.

De manera paralela, el actual gobierno continúa entregando la soberanía nacional a capitales extranjeros, tal como ha sucedido con el Río Magdalena en El Quimbo; continúa arrebatando de sus tierras a campesinos, indígenas y comunidades afrodescendientes, para entregarlas a las multinacionales para la extracción de los recursos naturales. Todo esto sucede, mientras en las ciudades la gente no puede salir de sus casas por el temor a la delincuencia; y en los campos los campesinos conviven con la zozobra de ser señalados por un lado, como auxiliares del Ejército y por el otro, como milicianos de las FARC, ambas situaciones traen consecuencias que atentan contra la vida, integridad y libertad de la población.

Análisis como éstos se realizaron en El “Cuarto Encuentro de la Red Nacional de Bancos de Datos en Derechos Humanos”¹, al que asistieron delegados y responsables de importantes Organizaciones No Gubernamentales y Bancos de Datos en los departamentos de Caquetá, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Costa Atlántica, Santander, Norte de Santander, Casanare, Arauca, Boyacá, Quindío, Caldas, Meta, Casanare, Bogotá y Huila, los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2011 en la ciudad de Neiva.

Las intervenciones presentaron un panorama nacional que se expone en los siguientes puntos: El conflicto armado interno tiende a un mayor nivel de degradación en amplias zonas del país. A raíz de los enfrentamientos armados entre miembros de la fuerza pública, paramilitares y organizaciones guerrilleras, continúan presentándose gran cantidad de víctimas de infracciones al Derecho Internacional humanitario, violaciones a los Derechos Humanos y violencia social y política. Todas las regiones reportaron amenazas de muerte, atentados, ametrallamientos y bombardeos en zonas de conflicto armado afectando a la población civil, detenciones arbitrarias, confinamiento, torturas físicas y tratos crueles contra grupos vulnerables, desaparición forzada, ataques a bienes civiles, abusos sexuales, fumigaciones indiscriminadas y desplazamientos forzados individuales y colectivos, uso de armas no convencionales, civiles heridos y muertos por minas, uso de la población civil como escudo en confrontaciones armadas entre fuerza pública y organizaciones insurgentes, armas trampa.

1 El Cuarto Encuentro Nacional de Bancos de Datos en Derechos Humanos fue promovido, convocado y coordinado el Centro de Investigación y Educación Popular - CINEP y el Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia - OBSURDH. Contó con el apoyo de la Universidad Surcolombiana y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.

La “Política de Seguridad democrática” y la política de “Prosperidad Democrática” no son realistas. No es posible ni la democracia ni la prosperidad mientras no se den condiciones de verdad, justicia, reparación integral, garantías de no repetición de las violaciones a los Derechos Humanos, justicia social y defensa de la dignidad nacional.

Habilidosamente el ahora presidente de la República promueve a través de las grandes cadenas privadas de televisión, radio y prensa la denominada “Política de Unidad para la prosperidad Nacional” que pretende acallar las voces de los familiares y de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, arropar con un manto de impunidad las acciones de los victimarios, lavar su imagen personal de los crímenes de lesa humanidad en los que estuvo comprometido y retirar progresivamente el apoyo a su antecesor, mientras mantiene incólume la esencia del modelo de desarrollo neoliberal, la militarización de la vida nacional, la entrega de los recursos naturales, de la biodiversidad y de la soberanía nacional al gran capital transnacional, a las multinacionales y al imperio norteamericano².

Continúan presentándose casos de Ejecuciones extra judiciales por parte de miembros de la Fuerza pública, contra civiles inermes. Lo que permite afirmar que las ejecuciones extra judiciales, denominadas eufemísticamente “Falsos Positivos” más que casos aislados durante un periodo nefasto de la historia de las Fuerzas Armadas de Colombia, son una práctica sistemática y extendida en el territorio nacional de la violencia contra el pueblo colombiano.

Las organizaciones paramilitares y las ahora denominadas “Bandas Criminales - BACRIM” continúan ejerciendo el control político y militar en connivencia con miembros de la fuerza pública y narcotraficantes. Tanto los paramilitares de vieja data como las nuevas estructuras denominadas “Rastrojos”, “Urabeños”, “Águilas Negras” continúan cometiendo asesinatos, profiriendo amenazas, desplazando indígenas y campesinos, sembrando el terror, garantizando control territorial y electoral en amplias regiones del país como en la costa Atlántica, Norte de Santander, Chocó, Meta, Caquetá, Eje cafetero, Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Cundinamarca, sin que se noten resultados contundentes por parte de la ampliamente difundida “Guerra sin cuartel a las Bandas criminales” expresada por el presidente Santos y sus Ministro del Interior Germán Vargas Lleras.

Se presume que a pesar de las declaraciones públicas de “Guerra sin cuartel a las Bandas criminales”, Durante el gobierno de Juan Manuel Santos, se mantendrá la violencia paramilitar como herramienta de apoyo para la implementación de la política de extracción de los recursos naturales y entrega del territorio a las multinacionales anunciadas como locomotoras de su Plan de Gobierno.

Durante la plenaria del Cuarto Encuentro de la Red Nacional de Bancos de Datos de Derechos Humanos, se abordaron temas muy importantes sobre las causas estructurales de la violencia en Colombia y la violación de los Derechos Humanos. Se discutió y se analizó la relación entre multinacionales, paramilitarismo y violaciones de los Derechos Humanos. Varias ponencias lograron demostrar que el mapa de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH coincide con

2 Para la muestra algunos casos:

El presidente Santos entregó personalmente su bendición a la entrega de 8.500 hectáreas de las mejores tierras del departamento del Huila para la construcción de la Hidroeléctrica de “El Quimbo” a la multinacional “EMGESA”;

El Ministerio de Agricultura planea entregar 7 millones de hectáreas en la Orinoquía colombiana para su explotación agroindustrial a grandes inversionistas nacionales y extranjeros.

La empresa paísa “CONTEGRAL” ya ha sembrado 13.000 hectáreas de maíz y soya transgénicos en los departamentos de Vichada y Vaupés;

Luis Carlos Sarmiento Angulo y la “familia Santodomingo” a través de una de sus empresas (“INVERMAC”) compraron a precios irrisorios 65.000 hectáreas en el departamento de Vichada, mientras que Germán Efromovich, propietario de AVIANCA y principal accionista de la multinacional “PACIFIC RUBIALES” ha realizado grandes inversiones de recursos en la misma zona para producir biocombustibles a partir de la palma aceitera.

PRESENTACIÓN

grandes mega proyectos mineros, forestales, viales, agroindustriales e hidroeléctricos en los que están involucrados fuertes intereses económicos de multinacionales, por lo que existen grandes interrogantes y temores respecto al mayor deterioro futuro de la situación de Derechos Humanos de los derechos Económicos, Sociales y Ambientales y sobre el riesgo de incremento de la violencia política y social en el país.

Finalmente todos los asistentes al Cuarto Encuentro de la Red Nacional de Bancos de Datos de Derechos Humanos se comprometieron a continuar el proceso de visibilización y denuncia de las violaciones a los Derechos Humanos, a mejorar los niveles de articulación interna y apoyar acciones de movilización social en torno a la exigibilidad del conjunto de los Derechos Humanos, con énfasis en los derechos a la Verdad, Justicia y Reparación Integral de las víctimas en Colombia, por la implementación de políticas que conduzcan a garantizar el respeto de los Derechos Humanos, el desarrollo social y la seguridad alimentaria nacional.

Desde el OBSURDH, continuamos convocando al conjunto de las organizaciones populares, gremiales, de familiares de víctimas, de sectores victimizados por el modelo de Desarrollo neoliberal, obreros, campesinos, indígenas, afrodescendientes, LGBTI, desempleados, víctimas de megaproyectos mineros, hidroeléctricos y agroindustriales a continuar, sobre la base del respeto, la solidaridad y la autodeterminación la búsqueda de espacios y escenarios comunes de análisis de la realidad regional y de trabajo, que permitan forjar la unidad popular que tanto requieren el departamento del Huila y la Región Surcolombiana.

Existe en el Huila la RED DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS como un escenario en construcción, desde el cual podemos aportar a la unidad, donde se pueden articular propuestas con sentido social, de identidad, patriótico, democrático y popular, que permitan mejorar la interlocución interna y con otros sectores sociales del departamento comprometidos con la aspiración de otro Huila y Colombia posible para nuestros hijos.



Síntesis del marco conceptual adoptado por el Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia OBSURDH

Marco Conceptual Revista Noche y Niebla, CINEP.

1. CONCEPTO GENERAL DE VIOLENCIA POLÍTICA

Se entenderá por Violencia Política aquella ejercida como medio de lucha político - Social, ya sea con el fin de mantener, modificar, sustituir o destruir un modelo de Estado o de sociedad, o también para destruir o reprimir a un grupo humano con identidad dentro de la sociedad por su afinidad social, política, gremial, étnica, racial, religiosa, cultural o ideológica, esté o no organizado.

Tal tipo de violencia puede ser ejercida:

1. Por agentes del Estado o por particulares que actúan con el apoyo, tolerancia o aquiescencia de las autoridades del Estado y en este caso se tipifica como Violación de Derechos Humanos;

2. Por grupos insurgentes que combaten contra el Estado o contra el orden social vigente, y en este caso: o esa violencia se ajusta a las leyes o costumbres de la guerra y entonces se tipifica como Acciones Bélicas, o se aparta de las normas que regulan los conflictos armados y entonces se tipifica como Infracción al Derecho Internacional Humanitario;

3. Por grupos o personas ajenas al Estado y a la insurgencia, pero impulsados por motivaciones ideológico - políticas que los llevan a actuar en contra de quienes tienen otras posiciones o identidades, o de quienes conforman organizaciones de las antes mencionadas. En ocasiones los autores son identificables como ajenos al Estado y a la insurgencia; en otras, la identidad de los autores no es posible determinarla pero sí hay elementos para identificar los móviles. Dado que el elemento identificable en todos estos casos es la motivación, estos casos se tipifican como Violencia Político - Social. Dentro de esta categoría se clasifican algunas prácticas de la insurgencia que en estricto sentido no pueden calificarse como infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tales como el secuestro y algunas prácticas

2. CONCEPTO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

“Por violación a los Derechos Humanos debe entenderse toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”. (Defensoría del Pueblo,



“Algunas Precisiones sobre la Violación de los Derechos Humanos en Colombia”. Serie Textos de Divulgación, No. 2)

Los dos elementos específicos que convierten un acto de violencia cualquiera en una violación de derechos humanos son, por una parte el autor, y por el otro la materia. Si el autor es un agente directo o indirecto del Estado, y si el derecho violado es alguno de los consagrados en los pactos internacionales de derechos humanos, entonces, el acto de violencia se constituye en una violación de derechos humanos.

Si se dan los dos elementos anteriores, los móviles no modifican tal caracterización. Por ello, una violación de derechos humanos puede tener como móvil la persecución política, la “intolerancia social” o el simple abuso de autoridad.

La autoría estatal, como elemento determinante para tipificar una violación de derechos humanos, puede darse de varias maneras:

1. Cuando el acto de violencia es realizado directamente por un Agente del Estado

(a este respecto se entiende por Agente del Estado aquel que tiene funciones represivas o de control, o a quien se le ha asignado la protección de un derecho) que ejerce una función pública;

2. Cuando el acto de violencia es realizado por particulares que actúan con el apoyo, la anuencia, la aquiescencia o la tolerancia de agentes del Estado;

3. Cuando el acto de violencia se produce gracias al desconocimiento de los deberes de garantía y protección que tiene el Estado respecto a sus ciudadanos.

MODALIDADES DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SEGÚN LOS MÓVILES

En el supuesto de que la responsabilidad del acto violento reside en el Estado por alguna de las tres causas arriba examinadas y, que por lo tanto, está tipificada una violación de derechos humanos, ésta puede asumir diversas modalidades según las motivaciones que se infieren en los victimarios:

Violación de Derechos Humanos como Persecución Política

Este tipo de violación ocurre ordinariamente en el marco de actividades, encubiertas o no, relacionadas con el mantenimiento del "orden público" o la "defensa de las instituciones", razones éstas tradicionalmente conocidas como "razones de Estado". Ordinariamente se aducen estas razones o se pueden inferir como justificación de actos violentos dirigidos a reprimir la protesta social legítima, a desarticular organizaciones populares o de carácter reivindicatorio o a castigar y reprimir posiciones ideológicas o políticas contrarias o críticas del "statu quo".

Violación de Derechos Humanos como Abuso o Exceso de Autoridad

Aquí el acto violatorio de los Derechos Humanos solo tiene como explicación un uso de la fuerza desproporcionado e injustificado en el cumplimiento de las funciones de agentes estatales, o un uso arbitrario e ilegítimo de la fuerza o de la autoridad detentada por los agentes del Estado.

En estos casos hay que tener en cuenta el artículo 3 del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por Resolución 34/169 de la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 1979. Según dicho instrumento, el uso de la fuerza, en el cumplimiento de requerimientos legales o judiciales, debe limitarse a los casos en que sea estricta y proporcionalmente necesaria. Es decir, si no hay

resistencia, no es legítimo usarla; si hay resistencia, solo en la proporción necesaria para vencer la resistencia.

Violación de Derechos Humanos como manifestación de intolerancia social

Esta se presenta cuando por las características de las víctimas se infiere que el móvil del acto violatorio de los derechos humanos, está dirigido a eliminar personas consideradas por sus victimarios como disfuncionales o problemáticas para la sociedad, tal como sucede con habitantes de la calle, drogadictos, mendigos, prostitutas, homosexuales o delincuentes comunes.

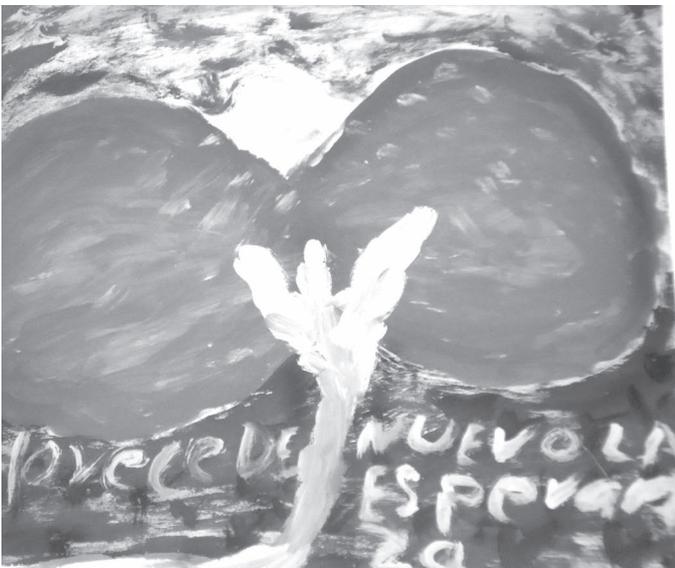
3. CONCEPTO DE VIOLENCIA POLITICO - SOCIAL

Es aquella ejercida por personas, organizaciones o grupos particulares o no determinados, motivados por la lucha en torno al poder político o por la intolerancia frente a otras ideologías, razas, etnias, religiones, culturas o sectores sociales, estén o no organizados. También se registran como hechos de violencia político social algunas prácticas excepcionales de actores armados no estatales, que no pueden tipificarse como violaciones a los derechos humanos, pues sus autores no pertenecen al polo estatal ni para - estatal, ni tampoco como infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ya que no están tipificados allí, aunque son indiscutiblemente hechos de violencia determinados por móviles políticos.

Este conjunto de prácticas se diferencia del anterior en cuanto no se identifica a un autor estatal o para - estatal, y por lo tanto no se puede tipificar como "violación de derechos humanos"; la mayoría de las veces porque los mecanismos de perpetración de los crímenes están amparados por una clandestinidad tal, que no es posible recaudar indicios sobre los autores; otras veces porque se identifica como autores a particulares sin vinculación alguna con agentes del Estado o al menos ésta no es comprobable en ninguna medida. Pero en cambio sí son perceptibles los móviles políticos o de "intolerancia social", ya sea por la intención explícita del victimario, ya por las características o actividades de la víctima, ya por los contextos espaciales o temporales, ya por los métodos utilizados u otras circunstancias.

El OBSURDH, ha abierto dentro de la categoría de Violencia Político - Social dos subcategorías: Homicidio sin causa determinada y Herido sin causa determinada, para casos de violencia de los que se sospecha en un futuro, se puede clasificar en otra categoría más definida, según móvil y responsable. Son casos diferentes a motivos pasionales o de violencia común.

Finalmente, Cabe aclarar que dentro de esta amplia categoría de los hechos de violencia político social, cuando se habla de acciones de autores no estatales, no se incluyen las acciones de los grupos insurgentes, excepto el secuestro y sus actos de intolerancia social, pues sus demás acciones violentas se tipificarán como infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario o como acciones legítimas de guerra, denominadas aquí como Acciones Bélicas.



4. CONCEPTO DE INFRACCIONES GRAVES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Cuando los actos de violencia se producen dentro de un conflicto armado, ya sea entre dos Estados (conflicto con carácter internacional), ya entre fuerzas beligerantes al interior de un Estado (conflicto con carácter no internacional), hay que calificar de otra manera los hechos violentos, pues el conflicto armado puede llevar a privar de la vida o de la libertad a los adversarios, afectar su integridad y sus bienes y destruir determinados bienes públicos.

El Derecho Internacional Humanitario no entra a calificar la legitimidad o no de la guerra o del conflicto en cuestión. Tampoco entra a calificar los métodos del conflicto en relación con su eficacia, ni siquiera a estorbar el objetivo fundamental de toda guerra o conflicto armado que es la victoria sobre el adversario o, en cada acción bélica, la obtención de una ventaja militar sobre el adversario, objetivos que de todos modos exigirán eliminar vidas humanas, afectar la integridad y la libertad de personas y destruir bienes materiales. Si el DIH se propusiera salvaguardar valores éticos puros, no le quedaría más remedio que condenar la guerra y censurar todos sus desarrollos que incluyen eliminación de vidas humanas y daños en la integridad y libertad de las personas. Lo único que se propone es impedir los sufrimientos y destrozos innecesarios, o sea aquellos que no reportan ninguna ventaja militar sobre el adversario.

Las fuentes del Derecho Internacional Humanitario son: los Convenios de La Haya de 1899 y de 1907; los cuatro Convenios de Ginebra de 1949; los dos Protocolos adicionales de 1977; declaraciones, convenciones o protocolos internacionales que miran a restringir el uso de ciertos medios de guerra o a especificar puntos de los anteriores instrumentos, y lo que se ha llamado “el Derecho Consuetudinario de la Guerra”. Este último está sintetizado en la Cláusula Martens, redactada por el jurista ruso que elaboró el preámbulo del Convenio IV de La Haya de 1907 que fue reproducida en el Preámbulo del Protocolo II de 1977: “en los casos no previstos por el derecho vigente, la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de humanidad y de las exigencias de la ética universal”.

Mucho se ha discutido sobre si en el marco de un conflicto no internacional, las únicas normas aplicables serían el Artículo 3 común a los 4 Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo adicional II de 1977. Sin embargo, razones más de peso demuestran que en cualquier conflicto interno los Estados signatarios deberían aplicar todas las normas pertinentes del Derecho Internacional Humanitario, pues el artículo 1 común a los Cuatro Convenios de Ginebra compromete a los Estados signatarios, no solo a respetarlos, sino “a hacerlos respetar en toda circunstancia”. Además, iría contra toda lógica que un Estado, comprometido a hacer respetar normas universales frente a ciudadanos de “Estados enemigos”, se negara a aplicar las mismas normas respecto a sus propios ciudadanos, teniendo en cuenta, por añadidura, que la salvaguarda de los derechos de éstos constituye su primer principio legitimante como Estado. La costumbre, sin embargo, ha hecho que ciertas instituciones del DIH solo sean aplicables a conflictos internacionales, como



por ejemplo, la de los prisioneros de guerra, institución que está ligada al reconocimiento de “beligerantes” que se reconocen los adversarios. El Banco de Datos no asumirá esas categorías cuya aplicación ha sido reservada por la costumbre a los conflictos internacionales.

Teniendo en cuenta que los Convenios de Ginebra tienen el mayor record de adhesión de cualquier tratado internacional en la historia (han sido suscritos por 165 Estados de los 171 existentes, siendo miembros de la ONU solo 159 de ellos) y que el contenido de sus normas principales está referido a la salvaguarda del ser humano en su núcleo más esencial de derechos o exigencias inherentes a su naturaleza, todo esto hace que se les dé el rango de normas de “*ius cogens*”, o sea normas universalmente imperativas que no admiten convención o estipulación en contrario. Por eso la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (artículo 60, párrafo 5) exime estas normas del “principio de reciprocidad”, es decir, que si una Parte las viola, ello no autoriza a otras Partes a violarlas.

Dentro de las prohibiciones explícitas contempladas en el DIH, algunas son de tal carácter que su violación se tipifica como “crimen de guerra”, según el artículo 85, párrafo 5, del Protocolo I. Tienen ese carácter las “infracciones graves” contempladas en los artículos: 51 del Convenio I; 52 del Convenio II; 130 del Convenio III y 147 del Convenio IV, (que implican y amplían el artículo 3 común y están referidas todas al trato debido a los seres humanos).

Las infracciones al DIH se pueden clasificar según los siguientes parámetros:

1. Por empleo de medios ilícitos de guerra (armas o instrumentos prohibidos).

El principio inspirador de estas prohibiciones es que la guerra tenga como fin poner a los adversarios fuera de combate y que los sufrimientos infligidos sean los estrictamente necesarios para alcanzar tal propósito. Por ello se prohíben en principio las armas, proyectiles u otros instrumentos que causen males inútiles o superfluos o las que tengan un efecto indiscriminado (Convención de La Haya de 1899; Reglamento de La Haya de 1907, artículo 23; Protocolo I de 1977, artículo 35,2; Convención de 1981, preámbulo No. 3 y Protocolo II a esta Convención, artículo 6,2).

2. Por el empleo de métodos ilícitos de guerra

Así como no se puede utilizar cualquier medio o instrumento de guerra, tampoco es legítimo acudir a cualquier método para causar daños al adversario. Por eso, otras normas del DIH, regulan los métodos de guerra, que cuando se desconocen, se configuran infracciones graves al *ius in bello*.

3. Por atacar objetivos ilícitos, es decir objetivos no militares (ya sea personas, lugares o bienes);

Los diversos instrumentos del DIH contraponen los bienes considerados como “objetivos militares”, o sea, aquellos que en una guerra está permitido atacar, a los “bienes de carácter civil”, o sea, aquellos que no es permitido atacar.

Los “objetivos militares” los define así el Protocolo I de 1977: “aquellos objetos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso, una ventaja militar definida” (artículo 52 Protocolo I de 1977). Esto implica que no puede definirse un objetivo militar de manera “preventiva”, sino en razón de lo que realmente aporta a la acción militar del adversario.

4. Por el trato indigno al ser humano en su vida, en su integridad física o psíquica, en su dignidad y en su libertad.

El trato al ser humano, -sea que no participe en el conflicto, sea que deje de participar por rendición o por enfermedad, herida o naufragio, sea que participe y caiga en manos del adversario-, está regulado por normas que concretizan las “leyes de humanidad”, cuya violación se considera “infracción grave del DIH” y constituye al mismo tiempo “crimen de guerra” (artículo 85, párrafo 5, Protocolo I de 1977). El artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra, el artículo 50 del Convenio I, el 51 del Convenio II, 130 del Convenio III, 147 del Convenio IV y 4 del Protocolo II, contienen esas normas protectoras de los valores inherentes a la persona humana, las que constituyen un mandato de imperativo cumplimiento para los actores armados y al mismo tiempo un derecho, un título de innegable exigencia por quienes son sus beneficiarios, es decir, todas las personas protegidas.

Todas las personas, de acuerdo con las normas del DIH, tienen derecho a que se les respete su personalidad, su honor, sus prácticas religiosas, sus convicciones espirituales, ideológicas, políticas, etc., y a que se les trate con humanidad, sin ninguna discriminación desfavorable

5. CONCEPTO DE ACCIONES BÉLICAS

Si bien el Derecho Internacional Humanitario busca fundamentalmente regular aquellas acciones que por acomodarse a las leyes consuetudinarias de la guerra, se consideran legítimas,

ya que se apoyan en principios tales como el de la necesidad militar, la ventaja militar y la proporcionalidad. Dichos comportamientos se conocen con el nombre genérico de acciones bélicas, expresión que utilizará el Observatorio para dar cuenta de aquellos actos ejecutados por los actores del conflicto armado de carácter no internacional que se da en el país, y que por acomodarse a las normas del *ius in bello* son acciones legítimas de guerra.

Pero antes de entrar a precisar los detalles de estas modalidades, conviene hacer algunas observaciones sobre los problemas que surgen en relación con la interpretación y clasificación de las acciones bélicas. Hay que tener cuidado, por ejemplo, de no responsabilizar conjuntamente a los dos polos armados por infracciones que, según la información accesible, tienen como sujeto activo de la acción a un solo polo. Si se registra, por ejemplo, como acción bélica, un ataque a un objetivo militar que genera víctimas civiles, hay allí un actor armado que es el sujeto activo de la acción, y si hay víctimas civiles, mal podrían ser atribuidas a las dos fuerzas en conflicto como responsabilidad compartida.

Algo similar ocurre con grupos de categorías frente a las cuales el analista debe decidir si las subsume en una más amplia y de mayor riqueza descriptiva, o si las presenta como hechos independientes dentro de un mismo caso. Tales son, por ejemplo: incursión y combate; incursión y ataque a objetivo militar; ataque a objetivo militar y emboscada; mina ilícita y ataque indiscriminado.

Para resolver esta problemática, resulta interesante acudir a los criterios que establece el derecho penal en torno al concurso de hechos punibles, en donde con una sola acción se violan varias normas, o con varias acciones se puede violar varias veces la misma norma, lo que se expresa en la figura de la consunción (Un tipo penal que queda cubierto por otro de mayor gravedad o de mayor riqueza descriptiva). Se trata de echar mano de la categoría que para el caso en cuestión ofrezca mayor riqueza descriptiva. Así por ejemplo, frente a los casos en que se presenta una incursión de la guerrilla y en desarrollo de la misma se ocasionan combates, la categoría de mayor riqueza descriptiva sería el combate, ya que la incursión es apenas un ingreso rápido que puede ser fugaz y servir solo de preludeo al combate. Si se desarrollan combates originados a partir de una incursión, las víctimas civiles que resulten en el fuego cruzado son responsabilidad de ambos adversarios. No sería así, si solo se registra la incursión, pues las víctimas serían responsabilidad del sujeto activo de la incursión. En justicia, son las dos fuerzas trabadas en el combate las que producen los efectos.

En fin, para los propósitos del Observatorio, se deben contar tantas acciones bélicas, cuantas se puedan deducir de la fuente y del nivel de información, siempre y cuando no resulten contrarias a los criterios y principios antes consignados y no aparezca ilógica la atribución de responsabilidad respecto a las víctimas que se generen.

EL QUIMBO, CIFRAS, CONSECUENCIAS Y ALTERNATIVAS

Por: Marcos Silva Martínez- Ing. Civil

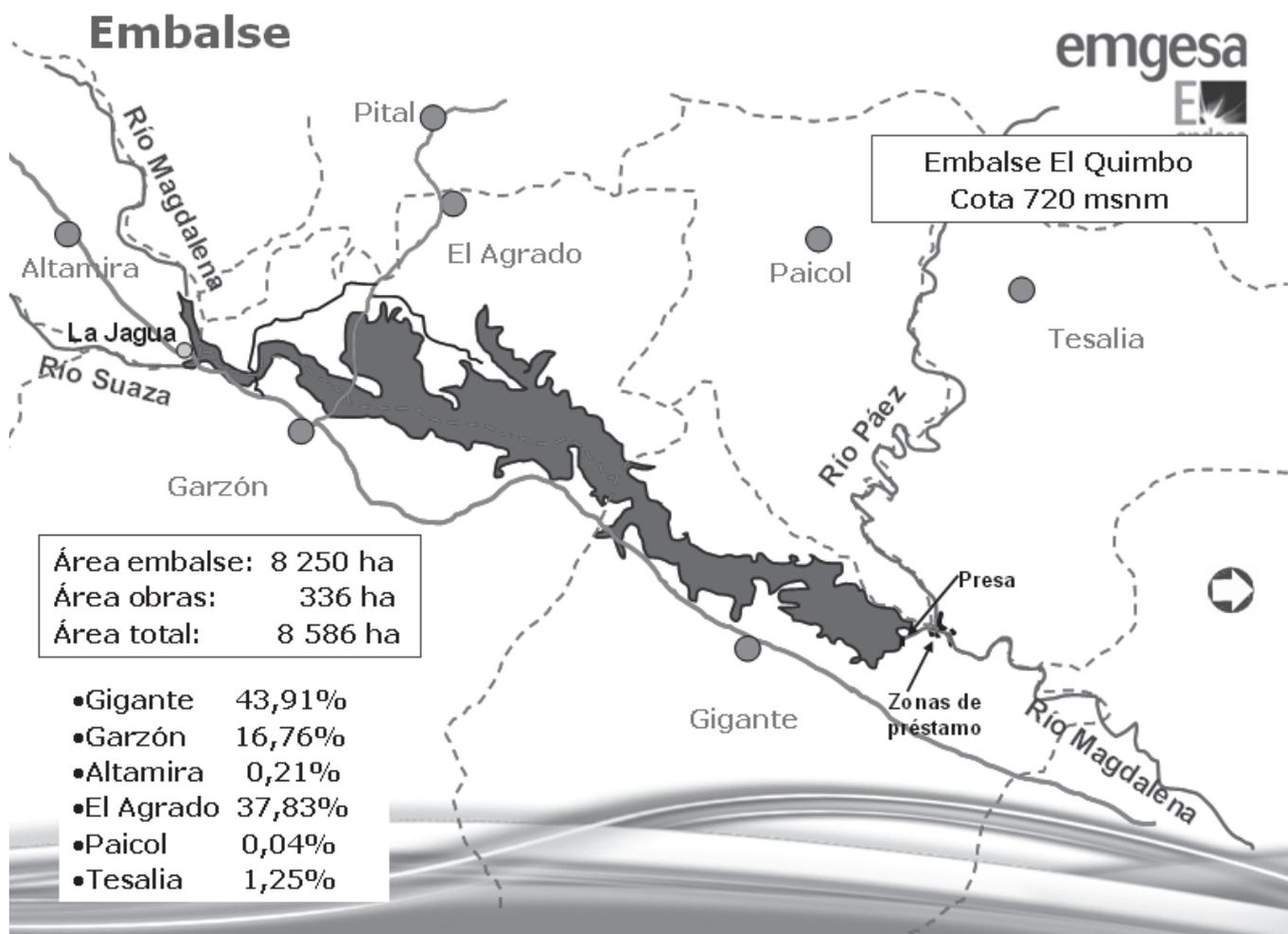
El complejo hidroeléctrico El QUIMBO, solo beneficia a EMGESA. Es uni-propósito, sin tasa ni peaje. Es una inversión de alto rendimiento económico y estratégica, para revertir la caída del potencial de generación eléctrica de Betania. Antes de la avalancha del Páez, Betania obtuvo utilidades anuales que bordearon los \$245.000 millones/año. Por sedimentación del embalse, las utilidades cayeron

a \$99.000 millones en 2005, con facturación bruta de \$176.000 millones.

Emgesa puede girar a la Matriz, todas sus utilidades. Goza de privilegios en materia tributaria.

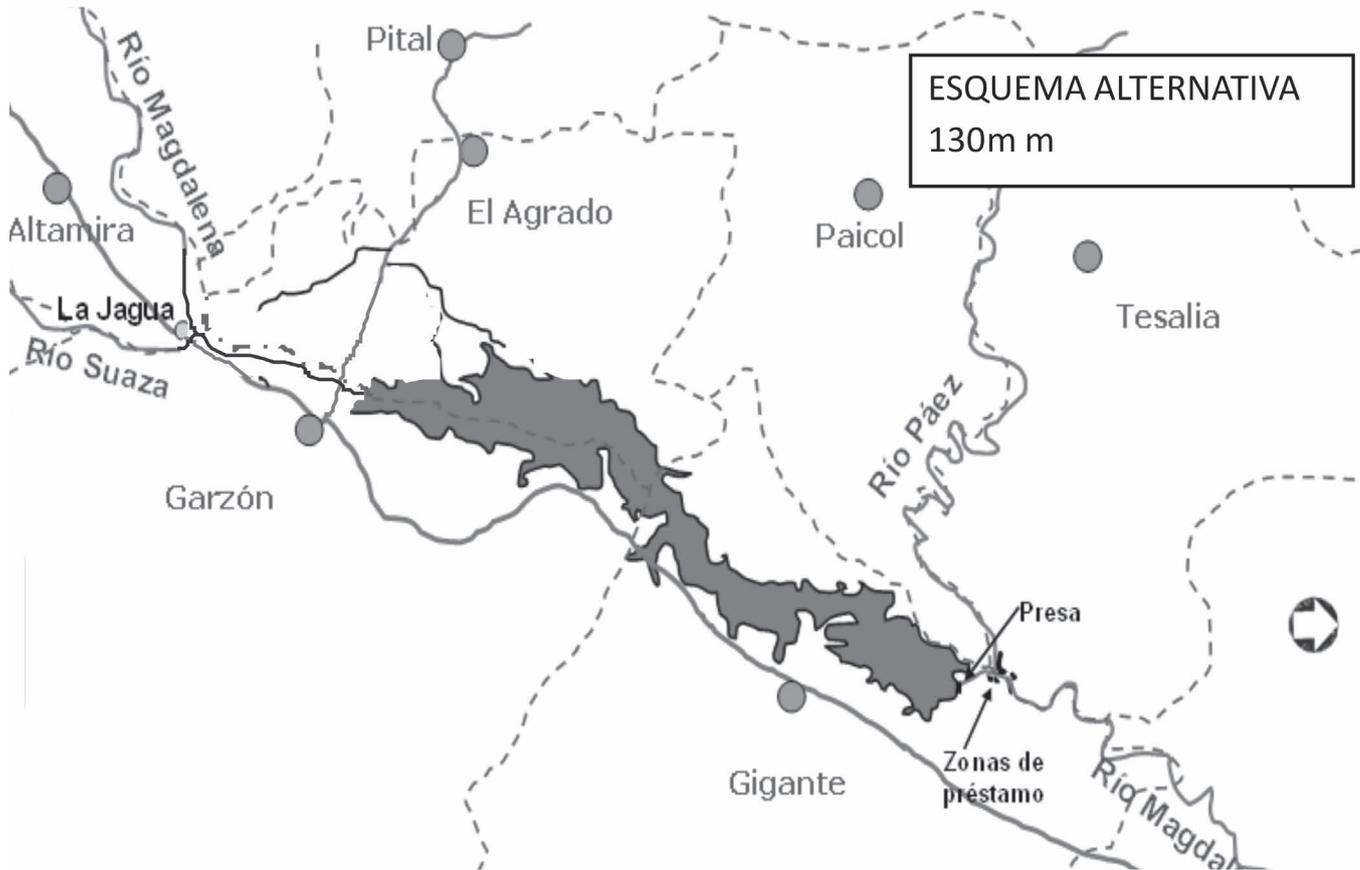
Estudios especializados (1996), precisan que EL QUIMBO, mejora en 170% las condiciones del embalse de BETANIA

y en 35%, la generación eléctrica y por ende, sus utilidades. Invierten por plata, no por solidaridad. No les importa las consecuencias nocivas, ni los legítimos derechos de los ciudadanos de la nación. El Proyecto: Longitud de embalse, 55 Kms.; Ancho medio 1.4 kms. Altura de la Presa: 151m. Cota operación : 720 m.s.n.m. Generadores: dos turbinas. Potencia: 200 Mwh. cada una.



VISTA DEL EMBALSE SEGÚN PROYECTO DE EMGESA CON ALTURA DE 151M, LA CRESTA DE LA PRESA.

VISTA DEL EMBALSE CON 130Mts. DE ALTURA DE LA PRESA



SE REDUCE OSTENSIBLEMENTE EL AREA INUNDADA, SIN AFECTAR EL POTENCIAL ENERGETICO DEL PROYECTO

Salto neto: 122 m. Caudal medio: 187.5 m³/s. Capacidad instalada: 400 Mwh. Area inundada : 8.250 hectáreas. Cota del sitio de presa: 580 m.s.n.m. Desplazamiento de 427 familias, integradas por 1.466 personas. Supresión permanente de producción y comercialización agropecuaria superior a \$32.000 millones anuales, sin incluir el consumo familiar.

Se pierde soberanía nacional sobre el área ocupada. No está prevista la reversión de la infraestructura, no obstante el predicado carácter de concesión. No hay participación de utilidades. Para generaciones presentes y futuras, cata-pulta el costo de tratamiento de aguas residuales en el Área de Influencia Directa -AID. Los efectos negativos, para el Huila, son superiores a los previstos.

Inunda las mejores tierras, desplaza familias y las somete a la aventura de reiniciar procesos económicos de nuevo. L. Huberman dice que el labriego entierra su corazón con la semilla. Hay efectos no cuantificables.

No se pretende que no construyan esa infraestructura, sino que la construyan con parámetros de diseño, que sin reducir los objetivos de generación eléctrica, reduzca los efectos negativos y que el Huila, reciba justas compensaciones y beneficio de la rentabilidad, como dueño natural, en el sector, de ese recurso hídrico.

Alternativa regional: El Departamento, con sus 37 municipios y accionistas privados, pueden constituir una Sociedad Energética Dptal. Comprar

El Huila y el mundo, pierden 8.500 Hás. de revestimiento vegetal y la reducción de succión de toneladas de CO₂, relacionado con el calentamiento global. No tiene socios nacionales. El espejismo de la generación de empleo permanente, es engañoso y perverso. El ejemplo está en Betania.

ELECTROHUILA y programar, a mediano y largo plazo, la construcción de Micro-Centrales eléctricas. Existen las condiciones hidrogeomorfológicas, en la geografía del Huila, para lograr ese propósito.

Pueden recurrir al crédito. La inversión se realiza en varios años y garantiza rentabilidad. La decisión de comprar ELECTROHUILA, es positiva pero, debe ir más allá. Construir empresa con capital público y privado. Se puede hacer socios de la empresa a los más de 230.000 suscriptores de Electrohuila, vía facturación mensual. Una microhidroeléctrica de 60 Megavatios, no supera los 80 millones de dólares. El Huila, tiene dónde ubicarlas y construir las, con mínimo daño ambiental y socioeconómico.

La dirigencia política y empresarial, debería explorar alternativas para el desarrollo del Huila. Analizar el referente antioqueño. En ese departamento, la dirigencia política y empresarial, actuó incondicionalmente (2010) para asegurar, para esa región, el Proyecto Hidroeléctrico HDROITUANGO y la construcción DE ESE PROYECTO, para su emblemática empresa; EPM. Además, esa región solicitó al BM, financiación para construir 150 Micro-Hidro-Cen-

trales eléctricas, con un potencial que supera los 2.000 Megavatios-hora, con lo que se convertirá, ese departamento, en el primer generador de energía eléctrica del país.

Son imperativas acciones sobre el Quimbo: exigirle al gobierno nacional, revisar los estudios de la multinacional, para evaluarlos con criterio, patriótico y responsabilidad civil, política y social, hasta lograr modificar el proyecto, con altura de cresta de presa 130m y no los 152 metros definidos en el proyecto en curso, entre otros aspectos.

La reducción de altura, reduce el área inundada y los efectos nocivos ambientales y socioeconómicos sin alterar el potencial energético del proyecto, pues con una altura de cresta de presa de 130 metros, puede mantener el salto hidráulico, definido en el proyecto El Quimbo, para la altura de cresta de presa prevista de 152 metros.

Plazo de reversión: No está previsto. Definir y establecer tasa de participación de utilidades, para el Huila, incluida la factibilidad de abastecimiento de agua potable, en el largo plazo, para Hobo, Campoalegre, Rivera y Neiva. En menos de 30 años el abastecimiento de esos sistemas de acueductos, con

Los dirigentes del Huila, evitaron cualquier acción, tendiente a defender los intereses regionales, en lo relacionado con El Quimbo. Prefirieron guardar silencio cómplice ante las evidentes amenazas del Proyecto y la ausencia de contraprestaciones compensatorias, quizá en espera de beneficios personales, a lograr de Emgesa.

seguridad será muy crítico. Hay que pensar en las generaciones futuras.

La democracia participativa, consiste en que el pueblo conozca el contenido de los proyectos e inversiones, que lo afectan o benefician, sus alcances, propósitos y efectos y tenga voz y voto, en la toma de decisiones. Estos presupuestos democráticos no se han cumplido, a pesar de lo establecido en la Ley 56 de 1981. Una Empresa Extranjera impuso un proyecto, inmodificable según ella, amparada en la irresponsabilidad y complicidad del gobierno de Uribe Vélez.

Sin duda, un análisis integral e imparcial del proyecto El Quimbo, debe concluir que, bajo los parámetros del diseño impuestos por la multinacional y las condiciones de usufructo, otorgadas por Colombia, bajo el talante irresponsable de entrega del patrimonio público, a multinacionales extranjeras, que prevaleció en el gobierno de Uribe Vélez, debe concluir que ese proyecto, no le conviene al Huila y Colombia.

Publicado en la revista Junta de Planeación diciembre 2011-Departamento del Huila

LA EDUCACION UN DERECHO Y PRINCIPIO UNIVERSAL

Por: CORPORACION CAGUAN VIVE

Así lo hicieron ver y lo exigieron los miles de jóvenes estudiantes universitarios del país, una vez el presidente Santos radicara a través de su ministra de educación ante la comisión sexta de la cámara de representante el proyecto de ley numero 112, por medio del cual busca reformar la vieja ley 30 de 1992.

¿Pero qué fue lo que disgustó de este proyecto a los estudiantes? Los estudiantes al igual que el gobierno están de acuerdo de que es necesario reformar la ley 30 del 92, en lo que no se está de acuerdo es en la estructura formal y de fondo que lleva implícita la propuesta de reforma del gobierno, toda vez, que por un lado es una propuesta que se construye aislado del espacio de discusión democrática y participativa, omitiendo principios y postulados fundamentales del estado social democrático y de derecho, nunca se consultó con el estudiantado, ni con la comunidad académica en general, y por otro busca convertir la universidad pública en universidades mixtas, negando de forma nefasta el derecho de cientos de jóvenes de escasos recursos el derecho a la universidad pública, e interrumpiendo de esa manera el sentir de lo público, y de lo fundamental que es contar con una universidad Estatal para el desarrollo de una nación, de esa manera se busca llevar la universidad pública a la inversión privada la cual ya cuenta con un referente en la actual ley 30, pues para ningún estudiante de universidad pública es ajeno el conocer que día a día la desfinanciación de la Universidad es evidente, actualmente un estudiante de universidad pública para el estado cuesta \$3.000.000 de Pesos, mientras un militar \$18.000.000, allí se muestra una clara intención del gobierno nacional, en pasar en un primer plano de su



política el fortalecimiento del aparato militar, y en último plano la inversión social y sobre todo aquella que acarrea la satisfacción de derechos fundamentales tales como la Salud y la Educación, entre otros, pues es fácil descifrar que el modelo de educación superior en Colombia nació orientado y enfatizado por la Política Neoliberal implementada por el gobierno de Gaviria, ya es conocido en el mundo entero y ya se evidencia en la potencia del sistema financiero, que dicho modelo neoliberal está pasando por una gran crisis y para el gobierno de los EE:UU, es importante y hace parte de sus condiciones para la firma del TLC, la conversión de la educación al igual que la salud en una mercancía como medio de acaparar el impacto de la crisis económica.

Es así en ese espacio con el que se crea la MANE, Mesa Amplia Nacional Estudiantil, cuyos voceros líderes de distintas organizaciones del país deciden, dejar a un lado esa vieja discusión ambigua y vanguardista, y se dan paso

a la convergencia en torno a la unidad estudiantil con la finalidad de tumbar el proyecto de educación de Santos, y dar el debate por una propuesta unitaria del movimiento estudiantil, donde se plasmen esos puntos mínimos que permitan tener una universidad como principio y derecho universal, cien por ciento financiada por el estado, de calidad académica e investigativa, y regida por el postulado constitucional de la autonomía universitaria en todo el sentido común de la palabra, tal fue el llamado de la Mane por alcanzar dicho reto que se escucho de oriente a occidente y de norte a sur del territorio nacional, es en este movimiento donde la **Universidad de la Amazonia**, Sede Florencia Caquetá, hace visibilizar a sus más ejemplares estudiantes, que junto con el resto del país se abrieron paso a las calles para tumbar el proyecto de ley numero 112, más de cuatro mil estudiantes se abrieron paso de manera pacífica por las principales calles de Florencia-Caquetá, un movimiento sin prece-

dente alguno en la Universidad de la Amazonia y en la región del Caquetá, mientras las marchas avanzaban, y los estudiantes se unían, aquellos viejos luchadores de antaño, recordaban con fervor sus mas grandiosas gestas, Marchas Campesinas y cocaleras se vinieron a la memoria de los colonos Caqueteños, admirados por la fuerza del estudiantado que como leones fuera de su jaula rugían por el bienestar de un pueblo en el olvido, la Educación como derecho y principio Universal su Principal y única consigna.

Pero como es costumbre no se puede dejar de mencionar como es visible en todo el resto del país, el abandono total del estado, perdón, diremos a donde el estado solo llega a través de su aparato militar a nuestras regiones, y en donde la protesta juega con el sinónimo de guerrilleros, de terroristas, y subversivos como lo hicieron ver los distintos medios de comunicación, por el mismo calificativo con el que hoy en día hay dos egresados y un estudiante de derecho de la Uniamazonia Privados de la libertad, OMAR COMBITA, OMAR MARIN, Y FABIAN CAMILO ESCUDERO, todos hijos de nuestra Universidad de la Amazonia, por el mismo calificativo por el que asesinaron al compañero estudiante de Medicina JAN CHENG LUGO, en la ciudad de Cali, por el mismo califica-

tivo con el que se vulneran a diario los derechos humanos en las distintas Universidades del País, aun mas en la nuestra donde es usual ver amenazas de docentes contra estudiantes, o ver enfrentamientos entre estudiantes y docentes y administrativos como se hizo ver el pasado 23 de Noviembre de 2011, en medio de la protesta paralela a la de la reforma a la ley 30, donde los estudiantes de ingeniería de sistemas solicitaban ser acogidos al acuerdo 014, por medio del cual se pagara la matricula conforme a la declaración de renta e ingresos de los estudiantes y no a una tarifa que supera los 2.5 salarios mínimos. En ese mismo orden para nadie es un misterio que en nuestra región el fracaso de los diálogos del caguan, dejo una gran niebla de desesperanza, dejo una generación en el olvido y mucho temor para poder luchar y reivindicar los derechos humanos.

Todos aquellos obstáculos con los que aprendió a vivir una nueva generación, una generación de jóvenes arriesgados dispuestos a ser señalados incluso a ser estigmatizados, incluso hasta golpeados como aquellos que el pasado 22 de noviembre de 2011, siendo aproximadamente la 1 am, mientras participaban de una reunión en un bar del municipio de Florencia, fueron abordados por una patrulla de la poli-

cía nacional, los cuales se dirigieron a los estudiantes con el término " de revoltosos, y de agitadores de marchas en la universidad", y así mismo fueron agredidos verbalmente y físicamente, uno de los estudiantes que se encontraba grabando el hecho fue detenido por los policías, lo llevaron hacia la permanente, y en horas después lo dirigieron al palacio de justicia donde lo soltaron aproximadamente hacia las 6 pm después de ser judicializado.

Casos así, antes no registrados fueron vistos en nuestra universidad a raíz de la gran movilización contra la reforma a la ley 30, dicho movimiento impulsado por la MANE, permitió a una sociedad que vivía en medio de su ignorancia, pensarse a sí misma, comprender que pese a la ardua y difícil situación de conflicto armado somos patria, somos hombres y mujeres dignos de un territorio, un territorio que le toco hacerse así mismo y comprender que la búsqueda del derecho a la educación como principio universal, es la búsqueda de una sociedad que avanza al alcance de sus sueños, es la búsqueda de la paz con justicia social, y es el despertar de una nueva vida. Por eso se derrotó en las calles lo que la demagogia gana en las urnas.



ALGUNOS HECHOS DEL CONTEXTO EN EL MARCO DEL ACCIONAR DE LOS ACTORES ARMADOS EN EL SUR DEL CAQUETÁ, PRIMER SEMESTRE 2011

Por: VICARIA SUR, DIÓCESIS DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Las tendencias del contexto que presentamos a continuación se enmarcan en el accionar de los actores del conflicto armado y la estrategia de consolidación de territorios, representadas en problemáticas como el abuso de autoridad por parte del Ejército y la Policía, fumigaciones aéreas indiscriminadas constantes sobre el sector de cordillera, un aumento de asesinatos selectivos por parte de actores armados desconocidos, acciones de control sobre población por parte de la guerrilla y el auge de proyectos de extracción minera (Petróleo): especialmente en el municipio de San José del Fragua.

Descripción de algunos hechos discriminados por presunta responsabilidad del actor armado:

EJÉRCITO NACIONAL:

MES	HECHOS RELEVANTES	MUNICIPIO
FEBRERO	Ocupación de casas y establos en las veredas Porvenir, San Luis y Aletones.	BELEN DE LOS ANDAQUIES
	Junto con la compañía sísmica ocasionan daño por descarga eléctrica a los equipos de la emisora comunitaria del municipio.	
	Instalación base militar en la Vereda la Cristalina (zona de proyecto petrolero)	SAN JOSE DEL FRAGUA
MARZO	Abuso de autoridad en jornada de reclutamiento, caracterizada por allanamiento a casas para llevarse a jóvenes.	BELEN DE LOS ANDAQUIES
	Instalación de base militar en Vereda Bajo San Gil, otra en el sector de Charco Azul.	MORELIA
	Construcción de anillo vial Diamante Villa del Rio - Holanda. Batallón Liborio Mejía.	
	Reinicio erradicación manual forzosa en sector Salamina con 200 erradicadores	CURILLO
ABRIL	Presencia en el sector de Santiago de la Selva ocupación de casas, establos, corrales y movilización masiva por carreteras, toman fotografías a personas, investigan documentación y movimientos de la población civil.	VALPARAISO
MAYO	Presencia masiva en el sector de los Ángeles y Aletones, ocupación de casas, establos, tiendas, matadero, lugares públicos (internet), se transportan en vehículo de transporte público desde Ángeles a Aletones	BELEN DE LOS ANDAQUIES
	Ocupación de casas en la inspección de Puerto Bello	SAN JOSE DEL FRAGUA
JUNIO	Presencia en los caseríos de Km 18, Playa Rica y Santiago, ocupación de casas y escuelas	VALPARAISO
	Abuso de autoridad en Reten ubicado en el puente del río Bodoquero, hacen registro de cédulas, toman huella con mecanismo digital.	MORELIA

POLICIA NACIONAL:

FEBRERO	En los cumpleaños de Belén, prohíbe la manifestación pacífica de los profesores en protesta por la invasión a los terrenos del colegio.	BELEN DE LOS ANDAQUIES
	Aumenta presencia en casco urbano.	
MARZO	Entrenamiento, polígono en altas horas de la noche generando zozobra en la gente.	MORELIA
	Entrenamiento en parque municipal.	
ABRIL	Captura e incautación de 20 kilos de base de coca avaluados en 50 millones	BELEN DE LOS ANDAQUIES
	Captura y judicialización de dos mujeres cabeza de familia con base de coca.	
	Erradicación manual en las veredas Estrella, Sarabando, ocupan corrales.	
MAYO	Utiliza a niños los días sábados para la recolección de firmas para el funcionamiento de la línea de emergencia 123 en Belén.	

ANTINARCOTICOS:

FEBRERO	Quema de laboratorios y una vivienda en las veredas: Cristalina, El Placer y San Miguel.	
ABRIL	Fumigaciones aéreas en Buenos Aires, Aguas Claras, El Jardín y El Palmar.	SAN JOSE DEL FRAGUA
	Quema de laboratorios para procesamiento coca en Provenir, Temblona, Gaviotas. Quema de casa del señor Elmer Pérez en la vereda la Cristalina.	
	Disparan de manera indiscriminada desde helicópteros a campesinos en la vereda El Cedro.	
	Fumigaciones aéreas sectores: Miravalle Bajo, Km 18, Playa Rica, sobrevuelos en Bello Horizonte.	VALPARAISO
MAYO	Fumigaciones en Lisboa, Ospina Pérez, Jardines, Sonrisa.	ALBANIA
	El día 9 se reportan fumigaciones en San Antonio, Pradera, San Luis, Minas, Sarabando Alto, Cristalina, Ángeles, Porvenir durante las horas de la mañana, durante tres días.	BELEN DE LOS ANDAQUIES
	Fumigaciones aéreas durante la primera semana en las veredas Patio Bonito, Berlín, Jardín Aguas Claras.	SAN JOSE DEL FRAGUA
	El día 17 se reportan fumigaciones en la vereda la argentina desde las 12:15 pm.	
JUNIO	El día 9 fumigaciones en veredas Andes, Alto Sabaleta, La Cedro, La Peneya, Aguas Claras.	
	Quema de laboratorio en el sector de la Mono y Mono Alta el 14 y 15 de junio.	BELEN DE LOS ANDAQUIES

GUERRILLA: FARC – EP:

FEBRERO	Reuniones con líderes y comunidades para formación política, ambiental y social en los sectores de Puerto Bello, Sabaleta, Fragueta.	SAN JOSE DEL FRAGUA
MARZO	Extorsión: pago de vacuna de \$10.000 por cabeza de ganado en el sector La Belisario, Bocana, Tigra y Porvenir.	CURILLO – SAN JOSE DEL FRAGUA
	Presencia en el sector Dorado, temor por enfrentamientos, pues llega el Ejército se va y a los pocos días llega la guerrilla.	ALBANIA
	Presencia en el sector de La Novia, la Curillo Medio, Palizadas, Pradera, se presentan los mismos hechos que en los otros municipios (hablan de salida a marcha, no de paro, hacen reunión en las escuelas).	CURILLO
	Presencia de frente 49, reuniones con comunidades de Sabaleta y Baja Bota Caucaña; advierten de paro armado a partir del 2 de marzo, también sobre el aprovisionamiento de alimentos, organización de fondo de 4 millones de pesos, confinamiento población, vacuna ganaderos, control cacería y pesca por sector de límites con Curillo, intervienen en elecciones: prohibición de votar por candidatos de partidos oficialistas, no permiten campaña en veredas; amenazan extorsión también a comités ganaderos.	SAN JOSE DEL FRAGUA
	Presencia masiva, reuniones de carácter obligatorio, imposición de normas de conducta, obligan afiliación a JAC, exigen retiro de demandas en el pueblo y que se acuda a solucionar problemas, pago de una extorsión anual de 10 mil pesos por cabeza sin importar número, citación a familias por problemas con comunidad, amenazan a familias con desplazamiento en caso de tener hijos o familiares en el Ejército o vínculos con las Fuerzas Armadas en los sectores de: Cristalina, Sarabando, San Antonio, Ventanas, Bella Vista, Alto San Juan, Ángeles.	BELEN DE LOS ANDAQUIES
ABRIL	Movilización de hombres armados frente 49, aproximadamente 70 hombres, amenazan al señor Carlos Varón quien vive en la escuela para que abandonara instalaciones.	BELEN DE LOS ANDAQUIES
	Desplazamiento del señor Giovanni Chica de la finca Casa Grande reclaman propiedad sobre la casa.	
	Desplazado el señor Ignacio López quien vive entre el sector de Ángeles, Quisayá, amenazado por la columna móvil Teófilo Forero, presuntos vínculos con el grupo Mano Negra.	
	Se llevan a una capacitación a dos líderes de cada vereda del núcleo San Miguel.	SAN JOSE DEL FRAGUA
MAYO	Advierten la realización de una posible marcha para la reclamación de derechos en la ciudad de Florencia, desde el 25 de Abril se desplazarían hacia la ciudad de Florencia hasta el día 1 de mayo en que se llevaría a cabo la marcha	VALPARAISO
	Utilización de vehículo civil de transporte público y carga para movilizar personal armado en altas horas de la noche por el sector de Playa Rica, sale de la vereda la Ilusión.	
	Reunión en la vereda las Mercedes para obligar al ahorro de dos millones de pesos, elegir dos jóvenes para capacitación en DDHH y DIH.	
JUNIO	Hostigamiento en la inspección de Santiago de la Selva, minado de campo, cilindros bomba, atentan contra tanque de acueducto del caserío y en la vía a Tambo Quemado, amenaza de extorsión, deben reunir 6 millones para apoyo a una marcha.	VALPARAISO
	Cambio de comandante, llega Alias Mohoso.	
	Reuniones con directivos de JAC para pago retroactivo de vacunas por valor de 10 mil pesos por cabeza de ganado, investigan sobre programas de la Unión Europea como Agenda Caqueteña, y Formación de Formadores.	
	Prohibición de votar por candidatos oficialistas y partidos tradicionales.	

Otros hechos de violencia están relacionados con actores desconocidos presuntamente vinculados al paramilitarismo, especialmente en el municipio de Belén de los Andaquíes y San José del Fragua.

FEBRERO	Personas del sector de las Verdes, advierten sobre un grupo armado que se hace llamar Mano Negra, creen que al grupo están vinculados jóvenes de la zona como informantes, se les atribuye robos, amenazas y atentados a líderes de la zona.	
MARZO	Presencia de encapuchados a altas horas de la noche, patrullan el caserío de Puerto Torres, ingresan al colegio.	BELEN
	Presencia de nuevo grupo denominado Mano Negra hacen reconocimiento de la zona e investigan personas por el sector de Las Verdes.	
	Amenaza a drogadictos por parte del llamado grupo Mano Negra.	
	Movilización de carros en altas horas de la noche por zona de cordillera.	
	Presencia de personas extrañas, no identificadas en los sectores de Aletones, San Luis y Ángeles, interrogan a la gente.	BELEN
	Ajusticiamiento de atracadores.	SAN JOSE
	Movilización de personal armado no identificado en camionetas turbo en horas de la madrugada.	MORELIA
Asesinato de pareja joven en la vereda El Tablón, eran desplazados por amenaza, se presumen móviles por narcotráfico, pero se rumora que eran informantes del ejército.	CURILLO	
ABRIL	En la zona de cordillera aparece y desaparece gente desconocida en la región.	BELEN
ABRIL	Amenaza al señor Hugo Perilla, no puede moverse de la zona, se cree que está relacionado con el hecho de que sea informante. Prohibición de ayudarlo, transportarlo, el señor está aislado de la comunidad.	BELEN
MAYO	Asesinato en Yurayaco vereda El Diamante, presuntos móviles narcotráfico.	SAN JOSE
	Amenaza mediante llamadas telefónicas a presidente de vereda Primavera a causa de seguimiento a petrolera.	
JUNIO	Asesinado el señor Víctor Alfonso Figueroa el día 8 de junio.	

Respecto a los proyectos de extracción minera:

Denunciamos los daños sociales y ambientales causados por la exploración realizada por la compañía Allange Energy de Canadá desde el 2010 en 9 veredas de San José del Fragua (Argentina, Portal Zabaleta, Primavera, Bocana Fragueta, Cristalina, Cerritos, la Cedro, La Alberto, Brisas del Fragua o Paraíso), dejando antecedentes negativos con las comunidades por haber incumplido acuerdos y compromisos realizados con las comunidades y los graves daños ocasionados a los cuerpos de agua en la zona de intervención del proyecto.

Pacific Rubiales obtiene la concesión por la Agencia Nacional de Hidrocarburos para operar el Bloque Topoyaco, para la exploración y posterior perforación en caso de probabilidades de

hallazgo. En Junio iniciaron contactos con las comunidades de San José del Fragua de los sectores de Portal Zabaleta y Primavera, y asumen la responsabilidad de cumplir la mayoría de acuerdos realizados con Allange Energy, sin embargo está pendiente resarcir el daño ambiental causado (reforestación de 5 hectáreas), esta responsabilidad está en manos de Pacific Rubiales quien por razones de resultados y costos¹ traslada el sitio de perforación a las inmediaciones de la inspección de Fragueta.

En Junio 2011 cuando estaban realizando las reuniones, ya realizaban adecuaciones del sitio, en Julio y Agosto se ha dado la entrada de maquinaria, aunque en las reuniones han afirmado que van a hacer mantenimiento y mejoramiento de las vías que utilizan, son evidentes los daños en las vías de

acceso al municipio de San José sobre todo en las tapas de alcantarillas y el daño al puente sobre la Quebrada la Mochilero. Las perforaciones se están realizando a menos de 100 mts del río Fragueta, encima del humedal, se han presentado divisiones y conflictos en las comunidades, crisis alimentaria², la militarización de la zona ha generado alteración de orden público (retenes militares sin identificación, ni señalización); también se empieza a ver y sentir el daño ambiental.

Es contradictorio que el Sur del Caquetá desde el nivel nacional este enmarcado en la estrategia de consolidación de territorios de Paz, es decir lo ubica en post conflicto, cuando la realidad presentada muestra que el conflicto armado sigue siendo real y sigue afectando la vida de la población civil y el tejido social.

1 Pacific Rubiales ha realizado reuniones con organizaciones y comunidades para socializar el proyecto, las compensaciones y responsabilidad social, en Junio informan del cambio de sitio para la perforación.

2 Por efecto de las fumigaciones aéreas indiscriminadas con glifosato (7 veces) y de que las personas se dedicaron a trabajar en la petrolera y no sembraron mas comida.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

Por: PIERO EMMANUEL SILVA ARCE, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SOBRE EL PROCESO DE JUSTICIA TRANSICIONAL LLEVADO A CABO EN SUDÁFRICA

Sudáfrica fue un país que durante un largo periodo vivió duros conflictos básicamente debido a la exclusión racial que padeció la mayoría de la población negra, por parte de los blancos. Después de 1960 que Sudáfrica se constituyó en República, la población sufrió toda serie de atropellos y de violación de los derechos humanos, los cuales iban desde la ausencia de derechos civiles y políticos



hasta crímenes de lesa humanidad, como masacres, desapariciones y torturas. En este contexto de exclusión y de opresión, se conformaron grupos rebeldes que lucharon en contra del gobierno, lo que sumió al país en la violencia y en la inestabilidad.

Posteriormente a todo el periodo de 1960 que se caracterizó por gobiernos antidemocráticos y racistas, alrededor de los años 1993-1994, se inició en Sudáfrica un proceso que incluyó muchos esfuerzos por sacar al país del descontrol y la violencia en que estaba envuelto. En el mismo momento que se pensaba y se hacía realidad una constitución democrática, se creaban comisiones y organizaciones que comenzaron largas investigaciones, con el fin esclarecer lo que había pasado durante todo el tiempo que el régimen del Apartheid estuvo en el poder. “la asamblea constituyente y la comisión habían surgido de una misma orden formal constituyente (la comisión interina, fruto de las negociaciones de paz en 1993), lo que hizo que el trabajo de la comisión fuera, efectivamente, constituyente” (Salazar 2009).

El desarrollo de la constitución formal de Sudáfrica en un régimen democrático y el proceso de justicia transicional, comenzaron más o menos en los mismos tiempos (1993). Este proceso de justicia transicional tuvo varios elementos que si bien no fueron perfectos, si fueron fructíferos para el paso a una Nación mucho más estable y respetuosa de los derechos humanos. De igual forma este proyecto de reconstrucción de País tendió más que a una imposición de justicia retributiva - como ocurrió con en el pos conflicto de la Segunda Guerra Mundial - a una especie de jus-

ta restaurativa, donde la víctimas fueron el eje central y donde lo que se busco fue la reconciliación en lugar del castigo, pues, se ofreció la amnistía a aquel que confesara pública y voluntariamente los crímenes cometidos en nombre de su grupo político. Cuestión que trajo duras críticas, pues se decía que los “perpetradores”, que desde el gobierno asestaron crímenes raciales y violencia contra la población negra, no recibieron los castigos judiciales que se merecían y esto no era justo con las víctimas del conflicto.

Así, “Después de un proceso arduo y muy largo, en 1995, luego de promulgar la unidad nacional y reconciliación fue firmado el Acuerdo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación” (Coetzee 1999), la cual se encargaría; “de establecer una imagen lo más completa posible de todas esas violaciones de derechos humanos que habían ocurrido desde 1960, cuando se adoptó esa política de apartheid, hasta 1994, cuando nuestro presidente asumió el poder” (Coetzee 1999). Con esto claro, vale observar que la importancia de esta comisión fue que se desplazó por gran parte del territorio Sudafricano, llegando incluso a los territorios más recónditos para hablar directamente con las víctimas, mostrando un gran interés por conocer la información de primera mano, con el fin de esclarecer la verdad. Las visitas a las víctimas tuvieron un carácter muy simbólico y respetuoso de las costumbres y las diferentes culturas, lo que demostró en principio dos cosas: primero; más que buscar la verdad para enjuiciar a los culpables, lo que se buscó fue realizar un trabajo con las víctimas para darles la importancia que estas se merecían y a través de actos simbólicos y acercamiento a las comunidades, abrir el camino que diera inicio a un largo procesos de re-



conciliación. Segundo; mostrar que para iniciar un proceso de justicia después de un conflicto, es importante respetar y conocer las cotidianidades y las culturas de las víctimas, para a partir de ello comenzar a dar las pautas de trabajo a las comisiones y no caer en el error de aplicar dogmáticamente modelos de carácter internacional para la resolución de determinados conflictos. En cuanto a esto: “El testimonio no es aquí judicial, con pruebas de cargo o de exoneración: es un relato de vida” (Salazar 2009).

Vale aclarar que la importancia y la atención que se le dio a las víctimas sudafricanas, de ninguna manera produjo que las violaciones de derechos humanos quedaran impunes, ya que, no todos los “perpetradores” fueron incluidos en la amnistía, es más, una mayoría importante no fue aceptada, esto es: “7.116 solicitudes de amnistía, 1.312 amnistías concedidas, 258 solicitudes retiradas, 362 denegaciones tras audiencias públicas, 5.143 denegaciones sin audiencia pública” (Salazar 2009). Las anteriores cifras muestran que se realizó toda una organización, que requirió por supuesto voluntad política y

significativos recursos, pues cada caso individual, fue arduamente estudiado.

Una de las condiciones para la amnistía del victimario, era que este solo hubiera cometido crímenes políticos en pro del grupo al que pertenecía, después de esto y otros parámetros, lo que se buscaba era la reinserción del perpetrador a la sociedad civil, sin olvidar que había que pasar todo un proceso donde este debía reconocer, arrepentirse y pedir perdón, por sus crímenes, por medio de relatos que fueran fruto de la iniciativa individual y libre.

Un hecho importante que se resalta fue el siguiente: “Cuando se le preguntó a las víctimas sobre lo que querían como reparación, únicamente 8% dijo que dinero, contrario a lo que muchas personas pensaban que iba a ser un esquema para que algunos individuos se enriquecieran a costa de las víctimas. Las solicitudes comprendían educación, salud, acceso a servicios públicos, entre otras” (Coetzee 1999). Esta idea nos ayuda a entender que para la solución de los conflictos, además de los recursos económicos que evidentemente son muy importantes, se requiere la

voluntad del país y del gobierno por esclarecer los hechos y la verdad de lo que pasó, sin olvidar que el papel de las víctimas debe ser primario en lo que se refiere a derechos y a respeto.

Una de las críticas a este proceso en Sudáfrica tuvo que ver con la reducción del papel de las mujeres en el conflicto, pues estas también fueron gravemente agredidas, sobre todo en la cotidianidad y en materia de derechos civiles y políticos, se les trataba como menores de edad porque debían que tener como tutor a un hombre, sin olvidar que también sufrieron abusos físicos y sexuales. “En consecuencia, las mujeres que hablaron ante la comisión fueron retratadas más comúnmente como madres, hermanas y esposas, y no como víctimas directas del apartheid” (Treviño 2006).

El proceso de transición sudafricano obviamente no fue perfecto, pues de haberlo sido, este se hubiera llevado a cabo en el cielo. Sin embargo y a pesar de las críticas validas que se le pueda hacer a lo ocurrido en Sudáfrica, después del régimen del apartheid, es importante observar que en este duro

camino de reconciliación se lograron cosas interesantes que, en algunas ocasiones se podrían tomar como referentes en otros países donde existe un conflicto.

Algunos de los elementos trascendentales a mirar con detenimientos en el proceso de justicia transicional de Sudáfrica son los siguientes: el papel de la víctimas como punto central, donde lo que se buscaba era su reparación integral por medio de un trabajo comprometido y arduo de las diferentes comisiones que se constituyeron. Frente a los victimarios, más que castigos penales y físicos, por medio del derecho, lo que se quería era que estos colaboraran de una forma libre en sus declaraciones en el esclarecimiento de la verdad, sin la presión de penas de muertes o de castigos muy duros, el resultado parece que fue muy positivo, ya que, mucha de la verdad logro salir a flote y no todos los crímenes quedaron en la impunidad, es decir, que hubo un equilibrio en justicia muy alto, que la mayoría de las veces es muy difícil lograr. Siguiendo esta idea: “La comisión no quería saber nada de esta forma jurídica de verdad adversativa, a golpe de pruebas y contrapruebas y de técnicas argumentativas, porque considera que esta forma está al margen de la vivencia real y de la libre toma de conciencia

del mal cometido” (Salazar 2009). Por último, este caso nos muestra que cada conflicto, cada país, cada cultura, entre otros aspectos, la mayoría de las veces cambian de un escenario a otro, es por ello que no todo proceso de justicia transicional se debe basar exclusivamente en el derecho internacional o en cualquier otro, sino que debe haber toda una construcción histórica y social de un conflicto, construcción que dará las pautas para abordar de una forma seria y responsable dicha situación de violencia.

“PERDONES AMNÉSICOS” EN COLOMBIA

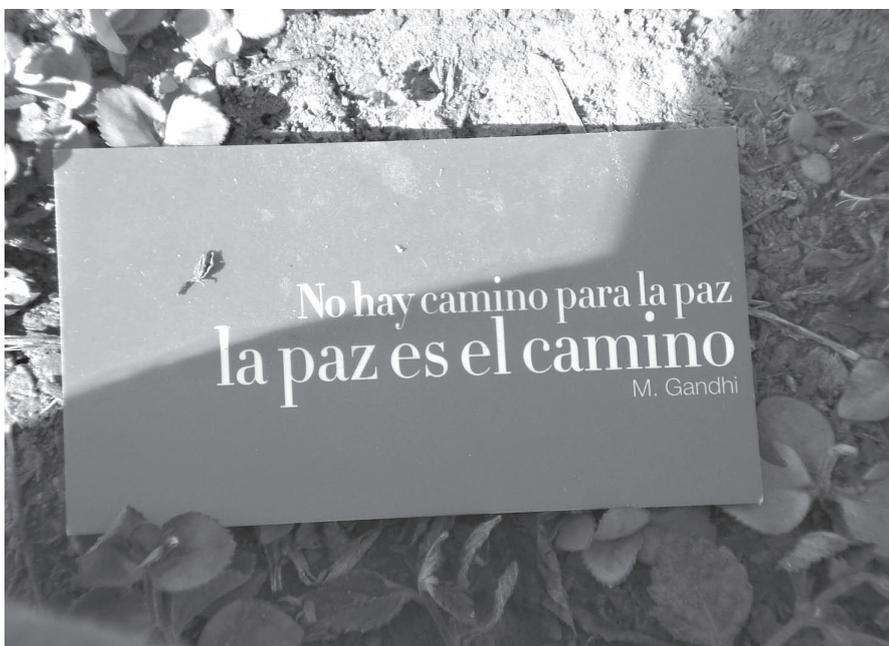
El caso de justicia transicional en Colombia tiene una grado de dificultad muy alto, ya que, este país ha llevado tras de sí una historia de conflictos que parecieran infinitos, pero por otro lado una aparente estabilidad política, élites que se han perpetuado en el poder y tiene al Estado como máquina propia de hacer dinero, un pueblo que dice ser muy feliz, pero que por el contrario ha sido objeto de represión, violencia y brutalidad, por parte de las mismas clases dominantes que han amasado el poder durante años, clientelismo, corrupción, entre muchos problemas que duran sepultados durante meses y algún día salen a la luz, pero casi siempre demasiado tarde, en fin, cuestiones

propias de Colombia que la hacen casi que única.

Con esta aclaración de antemano, se van a plantear algunos puntos de vista sobre el proceso de justicia y paz que se llevó a cabo con el fin de desmovilizar a los paramilitares, grupo al margen de la ley – “en alguna medida” – cuya finalidad era la lucha contrainsurgente, debido a la incapacidad del Estado Colombiano de protegerlos contra la guerrilla, “dicen ellos”, aunque parecieran más bien una “creación del Estado”. Actualmente, ya es claro que estos grupos de autodefensas actuaban en complicidad con las instituciones legales, lo que permitía la impunidad de miles de crímenes cometidos por este grupo.

Cuando llega al poder Uribe con toda su cúpula en el congreso y en las fuerzas militares, se propone una ley de justicia y paz, persiguiendo la desmovilización de los paramilitares y la supuesta restauración de las víctimas. Este proceso de Justicia y Paz que comenzó en el 2002 terminó a su vez sin la reparación a las víctimas y sin la desmovilización total de los individuos que integraban las autodefensas, los cuales se dividieron formando grupos delincuenciales que hoy ocupan gran parte del territorio, sobre todo en las zonas urbanas. Con las cosas así, el caso Colombiano de Justicia y Paz, se podría incluir sobre todo en el enfoque que Uprimny llama “perdones amnésicos” y solo un poco al de “perdones compensadores”, se menciona este último enfoque, gracias a la labor de algunas comisiones civiles formadas con independencia al gobierno, que han trabajado y han logrado esclarecer algunos hechos, contando por obvios motivos con una fuerte corriente en contra.

Cuando se produjo la desmovilización paramilitar, esta, además de no contar con toda la totalidad de sus integrantes, fue todo un montaje mediático al estilo de los programas de shows que suelen presentar en la televisión nacional. La anterior aseveración, tiene que ver con el hecho, de que muchos de los



desmovilizados no pertenecían a esta organización, sino que eran personas pagadas para que se hicieran pasar como de las autodefensas. De igual forma, durante el proceso de desmovilización y posteriormente a este, los grupos de autodefensas siguieron cometiendo crímenes, lo único que cambiaron fue su nombre, por ejemplo, ya no eran “paramilitares” sino “águilas negras” (pobre animal).

La propuesta presentada por el gobierno en la ley de Justicia y Paz era viciada y con claras intenciones de impunidad frente a los Paramilitares, incluso desde su formalidad, es decir, se pretendía favorecer claramente a los perpetradores, debido a la existencia real de nexos del gobierno con estos grupos criminales, o ¿cómo se observa entonces los nexos del primo del entonces presidente, el cual era jefe de un frente de una organización de autodefensas, qué a su vez realizaba actuaciones con la fuerza pública?

Hoy se calcula que la diferencia entre las confesiones de algunos paramilitares sobre sus crímenes es irrisoria frente a la realidad, esto es, la realidad sobrepasa en millones las víctimas y las masacres que han confesado algunos integrantes de las autodefensas. De acuerdo a esto, hay que ver la verdad en Colombia como una deuda que le pertenece primero a las víctimas y segundo a todo el país, verdad que en todo proceso de justicia transicional es fundamental para un consenso político serio y real. Con toda la impunidad con la que contamos actualmente Colombia “Es uno de los 10 países del mundo que se encuentra bajo el examen preliminar de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI). Eso representa una triste realidad: estamos entre aquellos lugares en el mundo en los que se han cometido y se siguen cometiendo crímenes contra la humanidad. Los máximos responsables de esos crímenes no han sido investigados ni sometidos a una justicia real, como lo demostrare-

mos en los dos grandes capítulos que integran este documento”¹.

Sin desmovilización total sino parcial de una minoría de individuos integrantes de las autodefensas, no puede haber claridad de actos violatorios de derechos humanos en Colombia, sin la aclaración de los perpetradores no puede haber verdad para las víctimas, sin verdad no puede existir reparación, en consecuencia, la cosas como están, la salida al conflicto en nuestro país parece cada vez más lejana.

Para pasar a hablar de las víctimas y no centrarnos tanto en los victimarios, como lo hizo la ley de Justicia y Paz - la cual se centro tanto en ellos que hasta los iba a declarar prácticamente héroes nacionales - se plantea que las víctimas han sido sacrificadas debido al poco interés que muestran los gobiernos, por esclarecer la verdad de los crímenes a manos de los paramilitares en compañía de agentes estatales, en contra de los civiles. Cuestión que se ve reflejada en a precariedad en la prestación de los derechos de las víctimas y las condiciones de vulnerabilidad en que estas se encuentran.

Con la famosa Ley de Justicia y Paz, se quería realizar un proceso de reconciliación sin verdad y sin reparación, es decir, de acuerdo al modelo que Uprimny llama “perdones amnésicos”, pues, se quería difundir la idea de que para que se “pudiera lograr la paz y la reconciliación tenía que haber olvido” por parte de las víctimas y del país, lo que es totalmente absurdo pero entendible en este país, donde muchos de los que cometieron los crímenes pertenecían al mismo gobierno que propuso la descarada Ley de Justicia y Paz”: paradoja

Actualmente, las víctimas, en su mayoría desplazados, están en una situación mucho más precaria y paradójica; como si la ausencia de verdad y reparación no hubiera sido suficiente. La

situación es la siguiente: debido a que cuando el proceso de desmovilización de las autodefensas terminó, en uno de esos tantos lapsos del derecho, los paramilitares se acabaron jurídicamente, aunque éstos siguieron matando, desapareciendo y desplazando. Así que individuos y familias, que como víctimas de un grupo ya desmovilizado, no tienen derecho a reclamar nada, puesto que ahora son víctimas de bandas criminales, los mismos paramilitares.

Por otro lado, los agentes del Estado encargados de las víctimas, reciben a estos últimos con ayudas en forma de limosnas, que le llegan a menos de la mitad de las personas que se desplazan o son víctimas de grupos al margen de la ley. Con este desolador panorama y el conflicto cada vez más agudo, el sueño de la verdad para las víctimas y para el país parece más bien una pesadilla.

Finalmente, si comparamos el proceso de justicia y paz frente al proceso de justicia transicional en Sudáfrica, podemos observar que ellos nos ganaron por mucha diferencia, pues es claro, que se tomaron el trabajo en serio, invirtiéndole al proceso de verdad y de reconciliación recursos tanto humanos como financieros. Pero no hay que perder de vista que el contexto Colombiano es muy diferente al Sudafricano. Quedaría por plantear que para buscar una solución juiciosa al conflicto, se debe trabajar en un proyecto con un plazo de mediano o largo aliento, que incluya voluntad política para esclarecer la verdad y poder brindar la justa reparación a las víctimas, mencionando que estos procesos requieren de grandes recursos. Recursos económicos y humanos que como en la Ley de Justicia y Paz no se concentre en los perpetradores, olvidando por completo que las víctimas son las que están en una situación de incertidumbre, miseria y olvido, en un país amnésico y con las mentes cooptadas por el mercado y por RCN.

¹ “Sin justicia y sin paz verdad fragmentada, reparación ausente”. Balance de la aplicación de la ley de justicia y paz. Bogotá D.C. Octubre de 2009



Declaración del Congreso de Tierras, Territorios y Soberanías

La soberanía es popular, Los territorios son de los pueblos
La Madre Tierra es de quien la cuida

15.000 delegadas y delegados de las organizaciones campesinas y de trabajadores y trabajadoras del campo y las ciudades, de los pueblos indígenas y afrodescendientes, de pobladores urbanos, las organizaciones de víctimas de crímenes de Estado y de víctimas del desarrollo capitalista, nos hemos reunido en Cali entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 2011 en torno de la defensa de la vida y de la Madre Tierra, para ratificar nuestra voluntad de trabajo y movilización conjunta, y continuar el proceso de legislación propia sobre el territorio.

1. Hemos venido a defender la vida y la Madre Tierra. Hemos comprobado que la única opción de vida no es el consumismo, la adicción al petróleo, la destrucción de la naturaleza y la economía impulsada por la guerra. Los aquí presentes ya venimos construyendo la alternativa: territorios gobernados por las comunidades, relaciones sociales y de trabajo equitativas e igualitarias, economías sustentables donde impera el uso respetuoso de los

bienes de la naturaleza, decisión autónoma sobre la producción de alimentos.

Lamentamos que el gobierno y algunos medios de comunicación insistan en señalar que estos propósitos, y las movilizaciones que realizamos para concretarlos, sean amenazas terroristas. Como ha dicho el editorial de El Tiempo del 3 de octubre, hay un aumento sensible de la movilización popular; pero se equivoca al ver que tras estas acciones está la presencia insurgente. El uso rutinario del señalamiento les impide ver que detrás de la movilización social en realidad está la respuesta indignada de la gente frente a la destrucción de la naturaleza, la invasión de los territorios por las industrias extractivas, el despojo de los bienes naturales, la continuidad de una estructura agraria inicua –denunciada estos días en el Informe de PNUD.

2. Dos tesis hemos confirmado: la profunda inequidad del sistema político y socio-económico que rige a Colombia, y

la oposición del bloque político en el poder para transformar ese modelo y reformarse a sí mismo. Por el contrario: el país sigue secuestrado por las mafias y la parapolítica, y las acciones que el gobierno nacional dice realizar para enfrentar estos sectores evidencian que no irá a la raíz del problema –la persistencia del latifundio armado y la alianza de éste con la oligarquía industrial y financiera–, y por el contrario utilizará la justa aspiración social de combatir el paramilitarismo y el despojo de tierras, para ajustar aún más el modelo territorial a los requerimientos del capital.

Esta certeza ratifica lo que venimos diciendo de tiempo atrás. Que no será en los espacios de la institucionalidad donde los sectores populares encontraremos la respuesta a nuestras exigencias por los derechos; que nos ha tocado legislar y actuar por nuestra propia cuenta para garantizarlos; que debemos ir más allá de ser oposición política, y construir por nuestro lado y a nuestro modo el país que soñamos y queremos. Nuestra intervención

en espacios gubernamentales para exigir el cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos humanos, solo tiene sentido si al mismo tiempo en las comunidades construimos gobierno propio y fortalecemos nuestra capacidad de ordenar la vida y el territorio.

3. El conjunto de las medidas legislativas y de políticas que los últimos gobiernos vienen impulsando o pretende llevar a cabo la conversión de Colombia en una mina a cielo abierto, la imposición de las llamadas “locomotoras del progreso”, la entrega del campo a las Zonas de Desarrollo Empresarial, la adjudicación del país a la industria minero-energética, el estrangulamiento de los ríos y las aguas, en suma, volver a Colombia una zona franca de 200 millones de hectáreas, no es otra cosa que la agenda del capital nacional y transnacional, y se sintetizan en lo que podemos llamar la “privatización de los territorios”, es decir, quitarle a la sociedad y los pueblos el derecho de ordenar y gobernar sus espacios de vida y entregárselos al capital privado.

Cada una de las luchas que nuestros pueblos vienen dando los últimos meses, son para enfrentar este despojo. En Santurbán (Santander) para que las decisiones sobre el agua las adopten las comunidades que la beben; en el Quimbo (Huila) e Hidroituango (Antioquia) para que la elección entre comida para las comunidades o energía para las transnacionales sea una decisión de los pobladores y no de las burocracias al servicio del capital; en Puerto Gaitán (Meta) para restituir al país el patrimonio del subsuelo; en La Toma (Cauca) para que las comunidades afrodescendientes sigan mandando sobre sus fuentes de vida; en La Colosa (Tolima) para seguir siendo los dueños de su agua y de su vida; en el norte del Cauca indígena, para que el TLC con los Estados Unidos no despoje a los pueblos de su autonomía alimentaria; en Bahía Málaga (Valle), Bahía Solano (Chocó) y Bahía Portete para que los puertos no destruyan la base alimentaria de las comunidades; en San Andrés para que los raizales no sean desterrados en su propia tierra; en las grandes ciudades para que las zonas

francas y los puertos secos no sean sitios prohibidos para la población; en la Región del Catatumbo, para impedir que la Madre Tierra sea profanada mediante la explotación del carbón; en el Cesar y la serranía del Perija para que MPX empresa de explotación de gas y petróleo detenga las excavaciones. Cada una de estas luchas populares son para impedir la des-territorialización y el despojo.

4. Aunque víctimas del desarrollo y del despojo, nuestras comunidades han pasado a ser defensoras de la soberanía que el Estado -que debería ser su garante- ha abandonado en la feria de la “confianza inversionista”. La reactivación de las luchas sociales populares en Colombia se vienen dando justo por el camino de defender la Madre Tierra, los territorios y la soberanía nacional.

Se trata de una dinámica similar en todo el mundo. La captura de los Estados por los intereses privados ha despertado una ola de indignación en Europa, Suramérica y los Estados Unidos contra el despojo de la economía y la vida pública. Todos ellos reclaman, igual que nosotros y nosotras, el derecho de dirigir sus vidas, sus economías y sus países. No dudamos en decir que somos parte de éstos, los indignados y las indignadas del mundo.

5. Los pueblos, organizaciones y procesos asistentes hemos adoptado siete mandatos temáticos, diez macroregionales y un Mandato de Mandatos sobre Tierras, Territorios y Soberanías. Se trata de compromisos serios en la construcción del nue-

vo país, adquiridos por organizaciones y procesos que asumimos la responsabilidad de realizarlos. Entre ellos consideramos de vital importancia los siguientes:

Consolidar la unidad del movimiento y las organizaciones populares para cuidar a la Madre Tierra, defender los territorios y consolidar la soberanía popular. El espíritu unitario y fraternal que nos ha acompañado en este Congreso, tendrá que converger en un gran Movimiento Social y Popular por la Tierra, el Territorio y la Soberanía. Un primer paso es la conformación de un espacio de coordinación de los procesos que nos sumamos a estos mandatos.

El segundo mandato general es cuidar la Madre Tierra y reconocerle sus derechos. Quien no cuida la Madre Tierra no la merece. Y no la merecen los que destruyen las fuentes de agua para explotar oro o petróleo. Este Congreso ha mandatado prohibir la gran minería y la explotación petrolera desaforada. En consecuencia, ha declarado no grata e ilegal la presencia en nuestros territorios de la Anglo Gold Ashanti, la BHP Billiton, Xtrata, Pacific Rubiales, MPX, Cosigo Resources, Smurfit Kappa Carton de Colombia, Cemex, Medoro Resources, Grey Star (hoy Eco Oro Minerals Corp) y Unión Fenosa, por su participación directa en agresiones a las comunidades y territorios, y su atentado sistemático a la soberanía nacional. Les notificamos que acudiendo al derecho ancestral de indígenas y afrodescendientes, a los derechos de los pueblos y de la Madre Tierra, al derecho a la vida y paz, y



